RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00735-00
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. Nit. 800.161.568-3
DEMANDADO: LISSETTE DENISSE PEÑA BERDUGO.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado procede a decretarlas.

RESUELVE:

Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la demandada LISSETTE DENISSE PEÑA BERDUGO identificada con C.C. 33.101.074, en los bancos BBVA, COLPATRIA, AV VILLAS, DE BOGOTÁ, SCOTIABANK, CITIBANK, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL BCSC, ITAÚ, AGRARIO, POPULAR, DE OCCIDENTE GNB SUDAMERIS, FALABELL y PICHINCHA. Se limita el embargo hasta la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($99.936.390). Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficio No. 0011
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e9f0dbae2cb60245ce5af0adbb48b604fc93c7880c7c70631f6c7e849f1a80d**

Documento generado en 18/01/2022 06:20:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica